

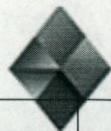
ESTADO PARMZ N° 018

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 07 de marzo de 2014:

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión de Mediana Minería	BKH-101	AGREGADOS EL CAIRO S.A.S.	28/02/2014	093	Aprobar. Los Formatos Básicos Mineros (FBM) anuales de los años 2009, 2010, 211 y Semestral 2011, 2012 y 2013, de acuerdo a lo consignado en el Informe de Fiscalización Integral del 08 de agosto de 2013 y de acuerdo a lo descrito en el Concepto Técnico PARMZ No. 060 del 21 de febrero de 2014. Aprobar. Los pagos de regalías por la explotación de gravas de río correspondientes a una Ajuste pendiente del 2010, a los trimestres IV 2010, I, II, III y IV de 2011 y I y II de 2012. Aprobar. Los Formularios de regalías y los pagos para el I, II, III y IV trimestre del año 2012. Aprobar. El pago de la visita de inspección requerido mediante Auto GTRI No. 276 del 02 de mayo de 2012, el cual lo demostró el titular mediante comprobante de pago No. 10201208231255.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

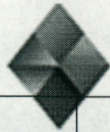
				Aceptar. Los Formularios de regalías para el I, II, III y IV trimestre del 2013. Requerir. A la titular, la modificación, del Formato Básico Minero Anual del año 2012, de acuerdo a lo contenido en el numeral 4.2 del Concepto Técnico No. 060 del 21 de febrero de 2014, para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. A la titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero Anual del año 2013. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que formule su defensa allegando lo requerido. Requerir. A la titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumplan con la instalación de la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área otorgada, de acuerdo a lo señalado el artículo 6° del Decreto 2222 de 1993. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que formule su defensa allegando lo requerido, requerimiento que será constatado en la próxima visita de fiscalización. Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente las correcciones a la póliza minero ambiental, de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.0. del Concepto Técnico PARMZ No. 060 del 21 de febrero de 2014. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que formule su defensa allegando lo requerido. Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los complementos con la información referida, en el presente concepto técnico, al Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), como se indica en el numeral 4.4. del Concepto Técnico PARMZ No. 060 del 21 de febrero de 2014. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que formule su defensa allegando lo requerido.
--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
Todos

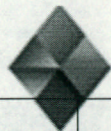
						Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del día 08 de agosto de 2013, y del Concepto Técnico No. 060 del 21 de febrero de 2014.
2	Contrato de Concesión de Mediana Minería	BKH-103	AGREGADOS EL CAIRO S.A.S.	28/02/2014	094	Aprobar. El Formato Básico Minero Semestral (FBM) del año 2012 habida consideración que del cotejo y análisis documental realizado se concluyó que la información fue diligenciada en debida forma y es coherente. Aprobar. El Formato Básico Minero Semestral (FBM) del año 2013, de acuerdo a lo contenido en el Concepto Técnico No. 066 del 26 de febrero de 2014. Aprobar. El formulario para declaración y liquidación de regalías, para el período correspondiente al II trimestre del año 2012. Aceptar. Los pagos de regalías, correspondientes al II, III y IV trimestre de 2012 y I, II, III y IV trimestre del 2013. Requerir. A la titular, la modificación del Formato Básico Minero Anual del año 2012, de acuerdo a lo contenido en el numeral 4.2 del Concepto Técnico No. 066 del 26 de febrero de 2014, para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del Contrato de Concesión No. BKH-103, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 numeral 4) del Decreto 2655 de 1988, por no haber presentado las declaraciones, liquidaciones y pago de regalías de los periodos correspondiente al III, IV trimestres del año 2012, I y los Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de REGALÍAS del I, II, III y IV trimestre de 2013. Por lo anterior se le concede el término de un (1) mes para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa, a partir de la notificación de la presente providencia.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

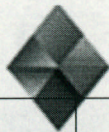
				Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que justifique por qué presenta una producción inferior para el año 2012, respecto a la proyectada en el PTI. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que formule su defensa allegando lo requerido. Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los complementos con la información referida, en el presente concepto técnico, al Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), como se indica en el numeral 4.4. del Concepto Técnico PARMZ No. 066 del 26 de febrero de 2014. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que formule su defensa allegando lo requerido. Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente las correcciones a la póliza minero ambiental, de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.1. del Concepto Técnico PARMZ No. 066 del 26 de febrero de 2014. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que formule su defensa allegando lo requerido. Requerir. A la titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumplan con la instalación de la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área otorgada, de acuerdo a lo señalado el artículo 6° del Decreto 2222 de 1993. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que formule su defensa allegando lo requerido, requerimiento que será constatado en la próxima visita de fiscalización.
--	--	--	--	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

						Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que justifique por qué presenta una producción inferior para el año 2012, respecto a la proyectada en el PTI. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que formule su defensa allegando lo requerido. Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que aclare, que cantidad de metros cúbicos o en porcentaje, de manera individual, son explotadas de gravas de río y de arenas de río ya que las regalías deben ser discriminadas y reportadas de manera individual para cada uno de los materiales explotados, Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que formule su defensa allegando lo requerido. Correr traslado a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), Fiscalía General de la Nación, a la Alcaldía de los Municipios de La Virginia y Santuario, en los Departamento de Risaralda y Caldas, de la visita de fiscalización a atención a las explotaciones ilegales en la zona del título BKH-103, e informar al titular minero para que adopte las medidas a que haya lugar. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del día 08 de agosto de 2013, y del Concepto Técnico No. 066 del 26 de febrero de 2014.
3	Contrato de Concesión	21463	CANTERA DE COMBIA S.A.S	04/03/2014	098	APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2010, 2011, 2012 y los Formatos Básicos Mineros anuales (FBM) de los años 2010, 2011, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 27 de mayo de 2013. APROBAR las Declaraciones, Liquidaciones y pago de regalías de los periodos correspondientes al I, II, III, IV trimestres de los años 2010, 2011 y I, II, III 2012, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 27 de mayo de 2013.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

					REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 6 del Decreto 2655 de 1988, para que cumplan con la señalización informativa, preventiva, y de seguridad en el área otorgada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 del Decreto 2222 de 1993, de conformidad con el Informe de Fiscalización Integral No 1 del 27 de mayo de 2013, para lo cual se les otorga un término de (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Su cumplimiento será constatado en la próxima visita de fiscalización. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No 21463 del Informe de fiscalización Integral No. 1 del 27 de mayo de 2013.
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 07 de marzo de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDREA ARANGO SANTA

Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Proyectó: María Fernanda Montoya O.
Abogada PAR Manizales